

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE AGRICULTURA
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
GESTIÓN FORESTAL (01)

Partida	: 13
Capítulo	: 05
Programa	: 05

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.027.113
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.502.997
09		APORTE FISCAL		15.524.086
	01	Libre		15.524.086
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10
	03	Vehículos		10
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		18.027.113
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.800.482
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		5.216.427
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		958.284
	01	Al Sector Privado		958.284
	001	Fondo para Investigación Ley Bosque Nativo	03	958.284
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		51.900
	07	Programas Informáticos		51.900
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos	66
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	458
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	113.935
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional en Miles de \$	784.643
- En el Exterior en Miles de \$	8.491
d) Jornales Transitorios	
- N° de Personas	200
- Miles de \$	1.280.456
Estos recursos se destinarán exclusivamente a la contratación de trabajadores/as a plazo determinado, o hasta la conclusión de la obra o	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE AGRICULTURA
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
GESTIÓN FORESTAL (01)

Partida	: 13
Capítulo	: 05
Programa	: 05

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

faena que dio origen al contrato, no pudiendo en ningún caso destinarse a financiar o imputarse contratos de trabajo de carácter indefinido.

- 03 Con cargo a este Fondo se podrán comprometer hasta \$ 913.010 miles, para financiar proyectos de investigación. Los proyectos que se realicen con cargo a esta transferencia deberán asignarse de acuerdo a la normativa vigente en la materia. La institución podrá ejecutar gastos en bienes y servicios de consumo relacionados con la ejecución de esta transferencia hasta por \$ 66.501 miles.